

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	Diana Carolina Aranda Agudelo
Convocados	Itau Banco Corbanca Colombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00250 00
Providencia	Resuelve solicitud

Mediante el memorial que antecede la Dra. MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ se pronuncia sobre el requerimiento que se le hizo mediante auto del 13 de enero de 2021.

Efectivamente el 3 de agosto de 2020 dicha abogada presentó vía correo electrónico el poder que le otorgó la deudora DIANA CAROLINA ARANDA AGUDELO para efectos del presente proceso (ver documento 06 del expediente digital), por lo tanto, es viable su actuación como apoderada especial.

En cuanto a su solicitud de que se le informe el correo electrónico correcto de la liquidadora YAMILE JARAMILLO GAVIRIA, se le indica que el único email con el que cuenta el Juzgado es el que figura en el listado de auxiliares de la justicia, el cual ya utilizó con resultado negativo.

Por lo tanto, deberá intentar su notificación a través de la dirección física o los números de teléfono que aparecen igualmente registrados en ese listado.

Finalmente, se procederá a compartirle el expediente digital a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE,

15.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d73b13b74ac231b92cd9b086823fac7dccaabee56cc8300dbc17920d69dc72ab**

Documento generado en 11/02/2021 08:54:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**